

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 291

TEGUCIGALPA: 21 DE OCTUBRE DE 1907

NUMERO 2.906

SUMARIO

EDITORIAL:— Misión diplomática.

RELACIONES EXTERIORES— Autógrafas.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS— Se autoriza la erogación mensual de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 35.00—Se organiza el personal docente de la Escuela Telegráfica de señoritas de esta capital—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 14.00—Se autoriza la erogación de \$ 48.00—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se nombra un profesor—Se autoriza la erogación mensual de \$ 40.00—Se dispone que se pague íntegra una subvención—Se autoriza la erogación de \$ 154.00—Se aprueban unas listas de calificación—Se autoriza la erogación de \$ 3.369.13.

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza el gasto de \$ 52.80—Se subvenciona una escuela y se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.

AVISOS.

EDITORIAL

Misión diplomática

El Gobierno Provisional de la República, deseoso de estrechar las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre Honduras y los Estados Unidos Mexicanos, ha dispuesto acreditar una Legación ante el Gobierno que dignamente preside el señor General don Porfirio Díaz, y ha designado para desempeñarla al señor Dr. don Policarpo Bonilla, con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Si antes de ahora el pueblo de Honduras ha mostrado viva simpatía hacia la próspera y culta República Mexicana y ha admirado la progresista administración del señor General Díaz, hoy que este ilustre Gobernante está trabajando con empeño en la obra levantada y generosa de atanzar la paz en Centro-América, aquella simpatía sube de punto, acompañada, como va, del reconocimiento que estos países deben al digno Magistrado que, si ha sabido consagrar sus energías al bien de su patria, sabe también ponerlas al servicio de los pueblos hermanos de la América Central, para los cuales se abrirá en breve, bajo los auspicios de la

paz que está en vías de asegurarse, una era de positivo progreso moral y material.

La patria de Hidalgo y de Benito Juárez, con su creciente desarrollo, está dando un ejemplo edificante y á la vez está haciendo honor á las nacionalidades de la América hispana: desangrada antes y entorpecida en su marcha progresiva por el rudo azote de la guerra civil, es al presente, gracias á la perseverante y hábil labor de su Mandatario, uno de los pueblos del Nuevo Mundo que marchan á la vanguardia de la civilización. Cerrada para siempre la época luctuosa de las revoluciones; reorganizado el ejército; establecido el crédito nacional; abiertos para el pueblo la escuela y el taller; cruzado el país por vías férreas; florecientes el comercio, la agricultura y la industria: tal es la envidiable situación actual de la República de México; tal la obra del señor Presidente Díaz.

Significar las profundas simpatías que nos inspira la noble Nación mexicana, estrechar más nuestras relaciones con aquel país, es, lo repetimos, el objeto de la misión confiada al Dr. don Policarpo Bonilla, ex-Presidente de la República de Honduras. Abrigamos la seguridad de que este distinguido hombre público sabrá ser fiel intérprete de los sentimientos de cordial amistad que animan al pueblo y Gobierno de Honduras hacia el pueblo de México y hacia el ilustrado Gobierno que rige sus destinos.

L. R.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MIGUEL R. DAVILA,
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS,
A Su Excelencia el señor
GENERAL DON PORFIRIO DIAZ,
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Grande y Buen Amigo:

La Junta de Gobierno que surgió de la revolución legitimista que en abril recién pasado puso término al Gobierno presi-

dido por el señor General don Manuel Bonilla, tuvo á bien designarme para ejercer el Mando Supremo de la República; y al efecto presté la promesa constitucional ante aquel Alto Cuerpo el día 18 del citado mes.

La nación entera ha aceptado al Gobierno que ejerzo; y la paz está hoy restablecida en todo el territorio de la República, gracias á la sensatez del pueblo hondureño y á las medidas de conciliación y de garantías que oportunamente se han dictado.

Al darme la honra de participar lo expuesto á Vuestra Excelencia, me complace en asegurarle que, mientras sea Mandatario de mi país, pondré cuantos medios tendan á estrechar las amistosas relaciones que de tiempo atrás han existido entre Honduras y los Estados Unidos Mexicanos.

Hago cordiales votos por la prosperidad de esa Nación amiga y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato subscribirme, con la mayor consideración, su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 29 de mayo de 1907.

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS,

A Su Excelencia el señor

DON MIGUEL R. DAVILA,

Presidente Provisional de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta fecha 29 de Mayo último, en que Vuestra Excelencia se sirve participarme, que la Junta de Gobierno que surgió de la revolución que puso término al Gobierno presidido por el señor General don Manuel Bonilla, tuvo á bien designar á Vuestra Excelencia para ejercer el Mando Supremo de esa República y ha tomado posesión de su elevado cargo.

Felicito á Vuestra Excelencia por tan honrosa distinción, y cooperaré sincera-

mente á realizar y estrechar las relaciones de franca y leal amistad que existen felizmente entre la República Mexicana y la República de Honduras.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato suscribirme

Leal Amigo.

(F.) PORFIRIO DÍAZ.

(F.) Ignacio Mariscal.

Dada en el Palacio Nacional de México, á 27 de agosto de 1907.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación mensual de \$ 6.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, á contar del 1º de agosto próximo pasado, la erogación mensual de seis pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa la oficina de Correos de la ciudad de Gracias; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta y cinco pesos, que se invertirán en comprar los siguientes muebles y útiles que se necesitan en la oficina de Correos de La Esperanza:

6 varas de carpeta, á \$ 1.50	
cu.....	\$ 9.00
1 reloj de mesa.....	6.00
1 mesita.....	3.00
1 silla.....	6.00
1 aparato para colocar la romana.....	3.00
1 chapa para la baranda.....	3.00
Para reparaciones del local que ocupa la oficina.....	5.00
	\$ 35.00; y

2º—Que dicha suma sea pagada al Administrador de Correos de La Esperanza, por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de

Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se organiza el personal docente de la Escuela Telegráfica de señoritas de esta capital

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Organizar el personal docente de la Escuela Telegráfica de Señoritas de esta capital, de la manera siguiente:

Directora, Dolores v. de Laínez, con el sueldo mensual de setenta y cinco pesos.

Profesora de Telegrafía, Isabel P. de Tercero, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales.

Profesor de Letras, don Enrique Chacón, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo, se imputen á la partida 4ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General, y se verifiquen por la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ocho pesos, que se invertirán en la compra de una baranda que se necesita en la oficina telegráfica de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella oficina, por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 14.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de catorce pesos, que importarán las reparaciones que necesita la casa que ocupa la Escuela Telegráfica de Señoritas; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional, al señor Desiderio Flores; imputándose el gasto á la partida 9ª, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 48.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuarenta y ocho pesos, valor del flete de ocho cargas de materiales telegráficos, que serán remitidos de Santa Bárbara á Gracias; y

2º—Que dicha suma sea pagada al señor Higinio Núñez, por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de setenta y cinco pesos, valor del flete de cinco cargas de materiales telegráficos, que serán conducidos de esta capital á la ciudad de Gracias; y

2º—Que dicha suma sea pagada á don Arcadio Portillo, por la Administración de Rentas de Gracias; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Hipólito Cano, profesor de la clase de dibujo de la Escuela Telegráfica y Telefónica de varones de esta capital, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que deberá abonarsele desde el primero del presente mes, fe-

cha en que empezó á prestar sus servicios; y que las erogaciones que haya que hacer en virtud del presente acuerdo, se verifiquen por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la partida 9ª, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 40.00

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año económico, la erogación de cuarenta pesos mensuales para el pago del correo que semanalmente debe salir de La Ceiba para Tela; y

2º—Que los pagos se verifiquen por la Administración de Aduana de La Ceiba; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se dispone que se pague íntegra una subvención

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1905.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que la subvención que con fecha 29 de junio último se acordó á favor de don José Connor, se le pague á éste íntegra durante el término de seis meses, á contar del de agosto inclusive; y que al vencerse dicho término se continúe haciendo el descuento á que dicho acuerdo se refiere.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 154.00.

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1907.

Habiéndose aumentado el número de bequistas y establecido las clases de Dibujo, Caligrafía y Lectura en la Escuela Telegráfica y Telefónica de Varones de esta capital; el Presidente Provisional de la República,

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ciento cincuenta y cuatro pesos, que se invertirán en comprar los siguientes textos y útiles que se necesitan en dicho establecimiento:

20	Ejemplares de Epítome de Analogía y Sintaxis por Toro y Gómez, á razón de \$ 0.37½ clu.	\$ 7.50
6	Ejemplares de Aritmética por D. González, á \$ 2.50 clu.	15.00
20	Ejemplares de Geografía de Veitelle, á \$ 1.00 clu. .	20.00
15	Colecciones de Dibujo de 8 números clu, á \$ 1.00 clu. .	15.00
1	Caja conteniendo doce cajitas de doce crayones cada cajita.	8.00
100	Hojas de papel de Dibujo, á \$ 0.05 clu.	5.00
30	Ternos de Escritura compuestos de lápiz, regla y pluma, á \$ 0.10 clu.	3.00
30	Colecciones de escritura del núm. 1º al 8º, á \$ 0.50 clu.	15.00
10	Compendios de la Academia Española, á \$ 0.75 clu .	7.50
2	Tomos de Física y Química por Martín de Argueta. .	10.00
2	Docenas de compases á \$ 6.00 clu.	12.00
1	Escuadra	1.00
1	Regla de un metro de largo por dos pulgadas de ancho.	1.00
10	Petates para los últimos diez catres encordelados, á \$ 1.00 clu.	10.00
6	Métodos de Inglés por Cortina, á \$ 4.00 clu.	24.00
	Total	\$ 154.00; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional al Director de la Escuela referida, don Jesús M. Morales, quien hará la compra respectiva; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar las listas de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y reparación de los caminos, formadas por las Municipalidades de San Lucas, Alauca, San José de Vado Ancho y Yauyupe, y remitidas por el Gobernador Político del departamento de El Paraíso; mandando que dichas listas

se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 3.369.13

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de tres mil trescientos sesenta y nueve pesos trece centavos plata, que se adeuda al Gobierno de la República de El Salvador, por el servicio cablegráfico habido durante el mes de agosto último, así:

Por cablegramas transmitidos.	\$ 3.285.78
Por noticias recibidas.	50.00
el 1 p. ¢ de traslación, S \$ 3.335.78.	33.35

\$ 3.369.13; y

2º.—Que dicha suma sea situada en el puerto de La Unión, á la mayor brevedad posible, por la Administración de la Aduana de Amapala, á la orden del Director General de Telégrafos de la República de El Salvador.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 52.80

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 52.80, valor de los útiles que á continuación se expresan y que el Guardalmacén Nacional entregará á don Antonio Chávez, para el servicio de la Escuela Nocturna de Guinope:

1 bote de tinta.	2.00
20 yardas manta.	3.00
4 libros en blanco.	6.00
½ docena de sillas.	34.80
1 resma papel.	5.60
100 sobres grandes.	1.50

Suma \$ 52.80

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se subvenciona una escuela y se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Subvencionar la Escuela Nocturna de Artesanos, fundada en el pueblo de Guinope, departamento de El Paraíso, con la cantidad de diez pesos mensuales, á partir del 1º del corriente mes; y

2º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que se entregarán á don Antonio Chávez para el mobiliario y arreglo de aquel establecimiento. Las imputaciones se harán á la partida última, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, valor de veinte ejemplares del Código de Instrucción Pública que se remitirán al Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Valle, reponiendo los que se le enviaron últimamente y que por equivocación se mandaron á Choluteca y fueron distribuidos en las escuelas primarias.

La imputación se hará á la partida 1ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos, que se entregarán al Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Valle por la Administración de Rentas respectiva, para que los invierta en el arreglo de su oficina, de la manera siguiente:

6 sillas	\$ 30.00
1 mesa	8.00
1 sello	5.00
1 carpeta	2.00
1 libro para registro	3.00
2 candados	2.00

Suma

La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que de profesor de Economía Política y Constitución Política de Honduras en el Instituto Nacional anexo á la Escuela Normal de Varones, ha presentado el Licenciado don Silverio Laínez, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Nombrar para que lo sustituya al de igual título don Eduardo Martínez López, con el sueldo señalado en el presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1907.

Vista la solicitud presentada por don Pascual Torres, alumno de la Facultad de Jurisprudencia, pidiendo se le reconocan los estudios que hizo en la Escuela de Derecho de Guatemala, declarando á la vez la equivalencia de los cursos que comprende la asignatura de Derecho Civil; por tanto, y de conformidad con el Tratado General vigente entre esta y aquella República, y siendo favorable al peticionario el dictamen del Decano de esta Facultad, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Reconocer y declarar la equivalencia de los estudios de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que de profesor de Derecho Natural en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas ha presentado el Licenciado don Silverio Laínez, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Nombrar en su lugar al señor Licenciado don Federico Uclés, con el suel-

do que le asigna el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en auto de veinticinco del corriente, este Juzgado ha designado la audiencia del viernes veinticinco de octubre próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de una casa situada en el barrio de "La Hoya," de esta ciudad, y que pertenece á don Manuel E. Gálvez. Esta casa está construida sobre paredes de estacón y cubierta de tejas, con su correspondiente corredor, y mide ocho varas en cuadro y edificada en un solar de veinticinco varas de Norte á Sur por veinte de Oriente á Poniente; son sus límites: al Norte, casas del referido Gálvez y de Magdalena Accituno; al Sur, casa de Dorotea Rico; al Este, solar y casa de los herederos de Teodora Núñez y de Pío Cárdenas; y al Oeste, casa de Francisca Lagos y solar del mismo Gálvez, mediando calle; este inmueble ha sido valorado, juntamente con el solar descrito, en la suma de trescientos pesos, y se venderán con motivo de la ejecución que el Bachiller don Coronado García, representante de la señora Eduarda de Jesús Barrientos y de Rivera, ha establecido contra don Manuel E. Gálvez, por cantidad de pesos; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.—Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1907.

LUIS M. VÁSQUEZ, Srlo. intº

Licitación

Cocales de Puerto Sal

Por tres meses, contados desde esta fecha, se pone á licitación el arrendamiento de los cocales de Puerto Sal.

Los interesados deberán dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en esta fecha y en virtud de resolución dictada por este Juzgado de Letras, se ha mandado dar la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejaron los difuntos José León Espinal y Benita Sánchez, vecinos que fueron del pueblo de Orocuina, á la señora Bruna Osorio, del mismo vecindario y heredera testamentaria de sus causantes. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.—Choluteca: 8 de octubre de 1907.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srlo.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 43.